



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	Mayo 19 de 1984	4350
-----------	------------------------	-----------------	------

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INST.
NOVENO DISTRITO JUDICIAL.
MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

C. MARIO LANDERO CASTELLANOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 180/984, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. JUANA BALLINAS TOBILLA, en contra de Usted, con fecha dieciseis de Marzo del actual, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“ “ “ Por presentada la C. JUANA BALLINAS TOBILLA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo MARIO LANDERO CASTELLANOS, de domicilio ignorado; fundándose en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.- Con fundamento en los artículos 46, 47, 43, 155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente, registrese,

dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio público, la intervención correspondiente.- Estando demostrado con la constancia expedida por el C. Comandante de la policía Preventiva de esta Ciudad, que el demandado MARIO LANDERO CASTELLANOS, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo invocado, se decreta su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado, y en otro Diario de los de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, a recoger la copia del traslado la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, en un plazo de cuarenta días, contados a partir de la última publicación, debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora y las notificaciones posteriores, aún las personales le surtirán por Estrados.- En cuanto a las medidas provisionales que establece el artículo 282 del Código Substantivo en vigor, se dictaran oportunamente.- Se tienen por designados de parte de la actora para oír notificaciones los Estrados de este Juzgado, y por autorizado para oírlos a su nombre, aún las personales al C. Renato Martínez

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

Patetta.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Antonio Carrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y Carrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial "B" que certifica.- Do y Fé. Dos firmas ilegibles..." " "

Y para su publicación en el periodico Oficial de Estado, por tres veces, de tres en tres días, expido el presente EDICTO, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiseis días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL "B" DEL JUZGDO.

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Civil No. 100/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ (Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S. A., en contra de los señores Dr. JUAN HERNANDEZ MONTERO y ROSA ASCENCIO DE HERNANDEZ, con fecha 18 de Abril del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS: por recibido el escrito de cuenta, se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y en virtud de que la parte demandada no objetó al Avalúo exhibido el cual fue practicado por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, Perito Común de las partes, se declara aprobado dicho Avalúo para todos los efectos legales correspon-

dientes: En consecuencia y con fundamentos en los artículos 543, 549, 550, 552, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, en efecto sáquesé a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio rústico ubicado en la rancharía Occidente tercera sección de éste Municipio, constante de una superficie de 00-03-00 Hs., localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 30.00 Metros con José Manuel Caraveo; Al Sur: 30.00 Metros. con José Manuel Caraveo; Este: 10.00 Metros con José Manuel Caraveo y al Oeste: 10.00 Metros con José Manuel Caraveo, dicho predio fue adquirido por el demandado JUAN HERNANDEZ MONTERO, por compraventa que hizo con el señor José de la Luz González García, mediante Escritura Pública número 844 con fecha 8 de Septiembre de 1980, a folios 1019 al 1021 del libro de Duplicados, Volumen 64, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21814 folios 55 del libro Mayor, Volumen 92, deberá convocarse Postores anunciándose la Subasta por medio de EDICTOS y se insertará en el Periodico oficial del Estado, por TRES VECES CONSECUTIVAS dentro de NUEVE DIAS, asimismo se fijaran avisos por conducto del C. Actuario Judicial de este Juzgado en los sitios Publicos de costumbre en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación de los inmuebles de referencia sera postura legal la que cubra las dos terceras parte de la cantidad de-----

\$ 450,000.00 sirve de vase para el remate de dicho predio la cantidad de \$ 300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a las dos terceras partes del valor Pericial total para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar en la Receptoría de Rentas de ésta localidad una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del inmueble o sea \$45,000.00 sin cuyo requisito no serán admitidos.- En efecto para tal Audiencia se señalan las 10.00 horas del día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Notifíquese personalmente al actor y por estrado a los demandados.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.- Al calce. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas." " " : -----

Y para su publicación en el Periodico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación, expido el presente Edicto a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

2-3

EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en General, que en el Expediente numero 300/984, relativo ala INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria pormovido el señor ANTONIO PEREZ RAMOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 3 TRES DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Visto el contenido de la razón Secretarial se Provee:

Téngase por presentado a ANTONIO PEREZ RAMOS, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la Central Campesina de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oigas y reciba a los CC. Licenciados ROMAN PRIEGO ESQUIVEL y MARIA LAZARO OVANDO BADAL, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranch. La Arena 1a. Secc. de este Municipio con una superficie de: 46-50-00 HAS. CUARENTA Y SEIS HECTAREAS CINCUENTA AREAS Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: con Lic. Enrique Galán
Al Sur: con Jeventino Perez Arredondo
Al Este: con Juan Fonseca Hernandez y Concepcion Ramos
Al Oeste: con Santiago Mendez Alejandro.

Con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos civiles se le dá entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención legal que le compete; publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del estado, y en otro de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. hecho que se lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores ISRAEL HERRERA TORRES, RODOLFO ACUÑA REYES Y PABLO RUEDA JIMENEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado cándido López Barrada, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza. Doy fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

1 2 - 3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

C. OVIDIO SUAREZ CHAVARRIA.
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ; ESTADO DE TABASCO, DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:-

VISTO.- El escrito presentado por Maria Luisa Lázaro Alfonso, acusando la rebeldía del demandado.- Con fundamento en los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles.- SE ACUERDA.- Por acusada la rebeldía que se hace valer en el escrito de cuenta; declarandose perdido el derecho del demandado para oponer excepciones; se presumen contestados todos los hechos contenidos en la demanda.- Procedase a efectuar toda clase de citas y notificaciones de aquí en adelante, aún las de carácter personal por los Estrados de este Juzgado.- Como lo solicita el promovente se abre el juicio a pruebas, por el término de diez días fatales para tal publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR ANTE EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO:-

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA. 2

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO.- TABASCO.

C. JUAN ANTONIO ANCHEYTA PULIDO
DONDE SE ENCUENTRE.-

Comunico a Usted, que en éste expediente Civil número 213/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de domicilio Ignorado promovido por MARIA LUNA CRUZ, en contra de su esposo el señor JUAN ANTONIO ANCHEYTA PULIDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice; JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos, y habiendo concluido el término concedido al demandado, para que se presentara ante la secretaria de este Juzgado, a recibir las copias de traslado de la demanda formulada en su contra por la señora Maria Luna Cruz, sin que lo hubiera afectado, así como que tambien ha transcurrido el termino de nueve días de su emplazamiento, sin que haya dado contestación a dicha demanda. Con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se declara al demandado en rebeldía, y por presumidos los hechos aducidos por la actora en su escrito de demanda.-

Consecuentemente no se volverá a practicar diligencia alguna en busca, y todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito, y cuantas citaciones deben hacersele le surtirán por los Estrados de este Juzgado, fijándose además en la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.

Por lo tanto se abre el período de ofrecimiento de prueba's; pero tomando en cuenta que el demandado Juan Antonio Ancheyta Pulido ha sido declarado en rebeldía, este auto deberá de hacerse el computo respectivo de diez días que previene el artículo 284 del citado Ordenamiento Legal.-

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy Fé.-

Lo que haga de su conocimiento para los efectos legales.-

Huimanguillo; Tab. a 28 de Abril de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS 2-3

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 151/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOSE GUSTAVO FERNANDEZ CONDE, con fecha veintitres de Septiembre del año próximo pasado y diez de abril del presente año, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:

VISTOS; Por presentado el C. JOSE GUSTAVO FERNANDEZ CONCE, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del predio urbano propiedad del Señor J. Gustavo Fernandez C. Ubicado en la calle Madero número 404, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tab., señalando como domicilio pasra oír citas y notificaciones la casa marcada con el numero 404 de la calle Francisco I. Madero de esta misma Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM; con le objeto de acreditar el derecho de que ha disfrutado y disfruta del predio Urbano ubicado en el numero 404 de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad con superficie de 165 metros cuadrados y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 11.00 Metros con propiedad de Samuel Garcia Cansino, Al Sur 11.00 metros con propiedad de Luis Lezama Contreras, Al Este, 15.00 metros con la calle Francisco I. Madero, y Al Oeste, 15.00 Metros con zona Federal del Río Grijalva, estos según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Regimen Interior de los Juzgados de prima Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley organica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SEACUERDA: 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Prevéngase al promovente para que exhiba certificado negativo de Inscripción del predio, expedido por el C. Director del Registro

público de la Propiedad y del Comercio del Estado, constancia de posesión expedida por el C. Presidente Municipal de esta Localidad, constancia expedida por el C. Delegado Catastral de este Municipio y tarjeta de pago del Impuesto Predial correspondiente; complementado que sea lo anterior y se proveerá conforme a derecho. Notifíquese Y CUMPLACE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE. Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.- AUTO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, ABRIL DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; El estado procesal que guran los presente autos y con apoyo en los Artículos 2933 en relación al 2932 del Código Sustantivo Civil, SE ACUERDA: UNICO.- Como lo solicita el promovente y habiendo dado cumplimiento a las prevenciones que le fueron hecha por autos de fecha veintitres de Septiembre del año próximo pasado, tengase por presentado al C. José Gustavo Fernández Conde, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el numero 404 de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de Información Ad-Perpetuam con el objeto de acreditar el derecho de posesión respecto a un predio urbano ubicado en el numero 404 de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 347.64 Mts. y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 21.35 Mts. con Samuel García Cansino; Al Sur, 25.60 Mts. con Luis Lezama Contreras; Al Este, 14.95 Mts. con calle Fco. I. madero y Al Oeste, 14.64 Mts. con Zona Federal, según plano original que obra en autos, en consecuencia, dese amplia publicidad al presente acuerdo por medio de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tre en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en esta Ciudad, hecho que se lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deba recibirse.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE. LO PREVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dod firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario Renovación que se edita en esta Ciudad.

Frontera, Tab., Abril 16 de 1984.
A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE JUZGADO CIVIL
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 134/984, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por CEFERINO GERONIMO HERNANDEZ, se ha dictado un acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. CEFERINO GERONIMO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Rústico denominado 2a. Fracción de la Finca el Mosquito, constante de una superficie de 10-00-00 Hectáreas,

con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 174-M. con la finca el Mosquito, al SUR 217 M. con el arroyo Zumpango, al ESTE 508 M. con Idelfonso salvador Hdez. y al OESTE 638.50 m. con Pastor Morales Henández. Con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 y 2,932 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta. Formese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquese en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los Diarios de Mayor circulación de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos se les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la testimonial. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle de Cuauhtémoc número 305 de esta Ciudad y autorizando para que la oiga y reciban y aún para recoger toda clase de documentos en su nombre y representación indistamente a los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, ISMAEL PEREZ AZAMAR, RODOLFO AGUILAR COLORADO, CARMEN SANCHEZ SOSA Y LUIS GERARDO ZURITA LOPEZ, EFRAIN VAZQUEZ PEREZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. LICENCIADO JOSE ISABEL HERNANDEZ DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que autoriza y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL 1 - 2 - 3

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

EDICTO

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente número 327/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovió el señor CARLOS MANUEL ACUÑA MENDEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DEL HUIMAGUILLO, TABASCO, A 9 NUEVE DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos; el contenido de la razón secretarial se provee:

Téngase por presentado a CARLOS MANUEL ACUÑA MENDEZ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la central Campesina de ésta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oigas y reciba los CC. Lic. MARIA LAZARO OVANDO BADAL y ROMAN PRIEGO ESQUIVEL, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Arena 1a: Sección de este Municipio, constante de una superficie de 74-39-67 SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: con la finca "La Floresta"; al Sur, con HUMBERTO HERRERA ACUÑA, al Este; con Gerónimo Fonseca

Perez y Jesus Herrera CONTRERAS; y al Oeste: con ELIAS FONSECA PEREZ, con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y desé aviso de su inicio a la Superioridad; y al Ministerio Público, la intervención que le compete, publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los lugares publicos y en el de la ubicación del predio. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores EMILIO RODRIGUEZ RICARDEZ, LUCIANO RAMIREZ MORALES y FRANCISCO HERNANDEZ RAMOS, quienes deberán de identificarse a satisfacción de este Tribunal en el momento de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mando y firma el C. Lic. CANDIDO LOPEZ BARRADA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario que autoriza.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANCUILLO, TABASCO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA. 1 - 2 - 3

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de los bienes municipales, de acuerdo al artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política Local y en acatamiento a los dispuesto por el artículo 53 fracciones XII del reglamento para el Gobierno Interior de la Cámara, la Comisión correspondiente ha procedido a efectuar la revisión y dictamen a los asuntos pendientes de trámite.

SEGUNDO.- En la gran mayoría de asuntos turnados a la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en cuanto a solicitud de autorización para enajenar predios del fundo legal de los Municipios se refiere, ha detectado que se trata de terreno que han estado ocupados por los interesados desde años atrás. Debido a esto, ha considerado que por tratarse de hechos consumados, debe procederse a regularizarlos, ya que tanto el interesado como el Municipio se benefician con ello.

TERCERO.- En el caso de la C. NINFA ASUNCION PEREZ MENDEZ, el expediente está integrado con los siguientes documentos: solicitud de la interesada, plano del terreno, acta de cabildo No. 11 de fecha 30 de enero de 1979 autorizando la enajenación, edictos publicados en el Periódico Oficial, certificado negativo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y oficio No. 1197 de fecha 6 de diciembre de 1979, con el que el C. Gobernador del estado, remite la solicitud de enajenación.

CUARTO.- Efectuada una inspección ocular, revisado y analizado el expediente,

ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0250

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene un predio del fundo legal ubicado en la calle Lázaro Cárdenas de la cabecera municipal, en favor de la C. NINFA ASUNCION PEREZ MENDEZ, en la suma de \$ 10,560.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), constante de 211.20 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.60 metros lineales con el Río Muerto.
AL SUR: 6.60 metros lineales con calle Lázaro Cárdenas.

AL ESTE: 32.00 metros lineales con Leonor Gobeia de Rodríguez, y

AL OESTE: 32.00 metros lineales con Manuel Cornelio Salvador.

en virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley;

TRANSITORIO

UNICO.- este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Presidente.- Lic. Gladys Ethel G. Cano Conde, Diputada Secretaria.-
Rubricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A 24 DE ABRIL DE 1984.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Numero 02/982, Relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por el Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS, en su caracter de Endosatario en Procuración de BANCOMER, S. A. se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: Juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, a Cuatro de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.- Vistos; y la Diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Agreguese a sus autos el escrito que se provee.- Por recibido el escrito de cuenta y como lo solicita el Licenciado JORGE PRIEGO SOLIS, en su carácter de Endosatario en Procuración de Bancomer, S.A., Sucursal en esta Ciudad, solicitando y en virtud de no haberse llevado a efecto la diligencia de remate en primera Almoneda por tal motivo con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552, y relativo del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el estado, se aprueba el Peritaje rendido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador en el presente Juicio, todavés que la parte demandada no objetó dicho dictamen en efecto saquesé a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio ubicado en la Calle Zaragoza de ésta Ciudad; el cual es Urbana y Construcción enclavada en él; y con superficie de: 82.60 Metros Cuadrados localizados al Norte en 11.80 Metros con propiedad de los señores HERMOSINDA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, al Sur, 11.60 Metros con propiedad de ROGELIO FLORES, al Este 7.00 Metros con el señor LIVIO CUSTODIO MARTINEZ, al Oeste, 7.00 Metros con la Calle Zaragoza, inscrito dicho Predio en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el numero 400 del Libro Mayor volumen 39.- Predio Urbano y Construcción en el enclavado ubicado en la Calle Morelos número 517 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de: 125.50 M2, y lo construido de 62.00

Metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y linderos siguientes; Al Norte con 25.00 Metros con propiedad del señor LIVIO CUSTODIO; al Sur, 25.15 Metros con propiedad de ADELAIDA PEREZ CORDOVA, al Este 5.00 Metros con la calle Morelos y al Oeste, 5.00 Metros con la calle Zaragoza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el número 387 del libro de estradas afectándose el predio número 19,284 folio 41 del libro mayor volumen 82. Predio Rustico sin nombre ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, del Municipio de Paraíso; Tabasco, con superficie de: NOVENTA HECTAREAS, localizadas al Norte, con la Laguna, Mecoacán, Al Sur, con propiedad de ANGEL CASTILLO, al Este con la Laguna del Manatí, y la Oeste con Manglares, inscrito en el Registro publico de la Propiedad Raíz y del Comercio, a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el Numero 1,297, del libro de entradas, afectándose el predio número 4,533 a folio 24 del libro Mayor Volumen 11 sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 315,000.00 M.N. Por el predio y contrucción Ubicado en la Calle Zaragoza de esta Ciudad, según avalúo emitido siendo cantidad o se la cantidad de: 210,000.00 M.N. Asimismo sírve de base para el remate con respecto al predio y lo construido en el ubicado en la Calle Morelos 517 de esta Ciudad la cantidad de: \$ 555,000.00 M.N. según el avalúo emitido siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de \$ 370,000.00 M.N. asimismo sirve de base para el remate del predio Rústico sin nombre ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del Municipio de Paraíso, Tabasco, la cantidad de \$ 2'250,000.00 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. Según avalúo emitido siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$ 1'500,000.00 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. siendo la suma total de las dos terceras partes de los predios gravados la cantidad de \$ 2'080,000.00 DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) lo cual servirá de base para el remate de dichos bienes, anunciécese por tres veces consecutivas durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de acuerdo con el artículo 1,411 del

Código de Comercio y fijense avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación de los Predios, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día Veinticinco de Mayo del presente año, a las ONCE HORAS debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y cúmplase, Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA, que certifica y da fe.

Lo que hago del conocimientos del Público en General para los efectos Legales consiguientes.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 86/984, relativo a Diligencia de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Promovido por CARLOS ALVAREZ DAMIAN, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A (15) QUINCE DE MARZO DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. CARLOS ALVAREZ DAMIAN; con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien Inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Vicente Guerrero y Melchor Ocampo y que se encuentra marcada con el número

718 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.25 Metros con Antonio Perez Montes AL SUR: 12.25 Metros con la calle Vicente Guerrero; AL ESTE: 15.00 Metros con Rosalino Garcia Pedraza AL OESTE: 15.00 Metros con la calle Melchor Ocampo Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 1151, 1152, 1156, 1157, 2,932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Superior. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad por tres veces consecutivas y en Periódico Oficial de Estado por tres de tres en tres días en uno de mayor Circulación de esta Ciudad.- Notifíquese al C. Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos se le conviere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. En su oportunidad se señalara fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta: Señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 122 de la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban en el domicilio antes señalado a los C. C. LIC. Pedro Gutierrez Garcia y la Pasante de Derecho Marcos Antonio Rodriguez Galindo.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria Judicial SENORA RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ; que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO:

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

EDICTO

La C. ALICIA DOMINGUEZ VDA. DE LOPEZ, Mayor de edad, Natural y vecina de este Municipio, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Municipal, que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en Tapijulapa Tab. del Fundo Legal de Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 202.00 M2. (Doscientos Dos metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE. 20 (Veinte Metros Cuadrados) Con la Calle sin nombre

AL SUR. 12 (Doce Metros Cuadrados.) Con el Sr. Juan Gómez Mendez

AL ESTE. 17 (Diecisiete Metros Cuadrados), Con la Sra. Felicita Martínez Martínez.

AL OESTE. 10 (Diez Metros Cuadrados), Con el Sr. Francisco Pérez Torres.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Publico en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el termino de 8 días en que se publicara por tres veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fundo Legal

Tacotalpa, Tab. 5 de Marzo de 1984.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

SECRETARIO MUNICIPAL.

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

EDICTO

El C. TILA PEREZ DE LA CRUZ, mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en Santa Lucia "Ingenio Dos patrias" de este Municipio, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Lorenzo Santamaria de la Ampliación Tacotalpa, que consta de una superficie de 300.00 m2. (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes.

AL NORTE: 20.00 Mts. Con la calle 20 de Noviembre.

AL SUR: 20.00 Mts. Con Sr. José G. Beltran Baselis.

AL ESTE: 15.00 Mts. Con Sr. Samuel Ramirez Romero.

AL OESTE: 15.00 Mts. Con la calle Lorenzo Santamaria:

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el termino de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo a lo estauido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., 7 de junio de 1983.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

1-2-3

EDICTO

El C. JOSE LUIS GARCIA REYES, Casado, mayor de edad, obrero, con domicilio en la ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Circunvalación de la Ampliación de esta Ciudad, que consta de una superficie de 261.00 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN) Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.00 M (treinta metros) lineales con el Sr. José Méndez González.

Al Sur: 30.00 M (treinta metros) lineales con el Sr. Isidro Esteban Cruz.

Al Este: 8.70 M (ocho metros setenta centímetros) lineales con el Sr. Isidro Cárdenas.

Al Oeste: 8.70 M (ocho metros setenta centímetros) lineales con la calle Circunvalación.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlos, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del estado y el tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo que estatuido en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fundo legal.

Tacotalpa, Tab., 25 de Mayo de 1983.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

EDICTO

La C. MARIA ELENA HERNANDEZ DE OSORIO, mayor de edad, casada, de ocupación Labores del hogar, con domicilio en Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terrenos ubicado en la Calle calixto Merino Bastar, de la Ampliación del fundo legal de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 120.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.00 Mts. (Dieciséis metros lineales) con el C. Jeremías López Montejo; AL SUR: 16.00 Mts. (dieciséis metros lineales) con el C. Clemente Reyes; AL ESTE: 7.50 (Siete metros cincuenta centímetros lineales) con la Calle Calixto Merino Bastar; AL SUR: 7.50 (Siete metros cincuenta centímetros lineales) con el Rio Muerto. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en término de 8 días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., 5 de Marzo de 1984.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. Profr. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MPAL.

Profr. HECTOR SANCHEZ HDEZ.